

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 892

10 de abril de 2018

Presentado por el señor *Dalmau Ramírez*

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para añadir un nuevo Artículo 9.11 a la Ley 85-2018, denominada “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” con el fin de establecer un curso electivo de formación cívica, política y parlamentaria enfocado en derechos humanos y los valores promulgados por la Organización de Naciones Unidas en las escuelas públicas intermedias y superiores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carta constitutiva de la Organización de Naciones Unidas afirma en su Artículo 1 que ese organismo internacional se creó con los objetivos de mantener la paz y la seguridad internacionales, prevenir y eliminar amenazas a la paz, suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, lograr por medios pacíficos –y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional– el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz, fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de

todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Como consecuencia de la promulgación de estos valores universales, desde temprano en su historia la Organización de Naciones Unidas inspiró el desarrollo de ejercicios académicos y clubes modelados según sus instituciones. De manera que por más de 70 años escuelas establecidas a través del globo han organizado asambleas estudiantiles bajo el esquema de “Modelo de Naciones Unidas” (o MUN - *Model United Nations*). Hoy día se estima que, en el planeta, sobre 400,000 estudiantes al año participan en actividades de MUN en todos los niveles educativos, desde la escuela primaria hasta la universidad. Consecuentemente muchos líderes reconocidos a nivel internacional tuvieron su primera exposición a los valores e instituciones de la ONU en estos entornos. Lamentablemente, durante décadas, muchos de los modelos establecidos a nivel escolar no siguieron las reglas y prácticas establecidas en la ONU, ni contaron con la guianza y/o colaboración directa del referido organismo internacional. Por esta razón el Departamento de Información Pública de la ONU decidió iniciar el programa UN4MUN (La ONU por los Modelos de Naciones Unidas), una iniciativa para orientar a los organizadores de MUNs sobre cómo ajustar sus simulaciones a los parámetros operacionales de la ONU.

La primera vez que una conferencia de MUN fue copatrocinada por la ONU fue en agosto de 2000 en la sede de la ONU en Nueva York. Casi una década después, el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas organizó tres conferencias Globales de Modelos de Naciones Unidas (GMUN) en Ginebra, Kuala Lumpur e Incheon, de 2009 a 2011, respectivamente. Fue en el contexto de estas tres conferencias que se introdujeron nuevas reglas de procedimiento y un nuevo enfoque para realizar las simulaciones de MUN de la Asamblea General. Hoy, la ONU ha desarrollado pautas para conducir simulaciones de MUN. La Organización no lleva a cabo sus propias simulaciones, pero proporciona consejos sobre cómo los estudiantes pueden organizarlos siguiendo los procedimientos y procesos adecuados. La Guía de

las Naciones Unidas para MUN fue escrita principalmente para líderes estudiantiles, asesores de MUN y cualquier otra persona que organice simulaciones de MUN. El propósito final es que los líderes de MUN logren organizar simulaciones que representen con precisión cómo funciona realmente la ONU. La guía producida para simular la Asamblea General de la ONU (Guía MUN GA) en entornos académicos se encuentra disponible en el sitio web de la ONU.

Esta guía resulta particularmente importante por tres consideraciones: En primer lugar, introduce una estructura de liderazgo y responsabilidades que reflejan de manera más precisa la relación entre la Asamblea General y la Secretaría de la ONU. Como resultado, los líderes estudiantiles desempeñan un papel más protagónico en las simulaciones de MUN de lo que típicamente han permitido otros modelos. En segundo término, expone Reglas de Procedimiento que están mucho más cerca de las utilizadas en la ONU, por lo que prepara al estudiantado en la negociación, redacción y análisis de resoluciones. Por último, la Guía parte de la premisa de que la mayoría de las decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad se toman por consenso. Por lo tanto, promueve estructuras y ambientes de trabajo que animan a los niños-delegados a construir consensos. Como resultado de lo anterior, los estudiantes desarrollan destrezas vinculadas al arte de la diplomacia y el papel crítico que ésta juega en las relaciones internacionales contemporáneas.

Mediante esta Ley, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico acoge como política pública que, a modo de curso electivo, se establezcan programas de MUN en las escuelas intermedias y superiores. De esa forma nuestras escuelas proveerán a los estudiantes un primer contacto con los procesos decisionales inherentes a la ONU y otros asuntos de índole internacional que afectan su vida diaria, como los derechos humanos, los conceptos de soberanía y autodeterminación y la preservación de la paz y seguridad internacionales. Estas simulaciones generarán, además de las destrezas ya mencionadas, la oportunidad de que los niños y niñas en Puerto Rico desarrollen conciencia sobre las aportaciones y necesidades de otros Estados, así como habilidades investigativas, redaccionales, parlamentarias y de oratoria. Esas destrezas no sólo

fortalecerán su aprovechamiento y desempeño académico, sino que les ofrecerán métodos alternos de resolución de conflictos que podrán aplicar a su contexto escolar – como lo son las situaciones de acoso escolar o “bullying”- o a amenazas a la paz surgidas en su entorno comunitario. Este acercamiento cuyo eje es la diplomacia, representa una opción que educa para la paz, el diálogo y el logro de soluciones de consenso, a diferencia de otros programas de estructura cuasi-militar cuyos modelos endosan resoluciones bélicas de manera implícita.

A parte de los beneficios académicos y sociales que representa, el programa educativo instituido mediante este estatuto tiene la ventaja de que su implantación no requerirá una erogación adicional de fondos públicos ni la contratación de nuevo personal docente. Las guías curriculares, modelos y materiales necesarios para su ejecución se encuentran disponibles de manera gratuita a través del portal cibernético de la Organización de Naciones Unidas, en particular su página titulada “Model United Nations”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Enmienda

2 Se enmienda la Ley 85-2018, denominada “Ley de Reforma Educativa de
3 Puerto Rico”, para añadir un nuevo Artículo 9.11 que lea:

4 *Artículo 9.11 - Curso electivo de formación cívica, política y parlamentaria*
5 *enfocado en derechos humanos y los valores promulgados por la Organización de*
6 *Naciones Unidas en las escuelas intermedias y superiores.*

7 *Las escuelas públicas intermedias y superiores ofrecerán un curso electivo de*
8 *formación cívica, política y parlamentaria enfocado en derechos humanos y los valores*
9 *promulgados por la Organización de Naciones Unidas. Este curso se denominará “Modelo de*
10 *Naciones Unidas” o “Model U.N.”. El curso se organizará como una simulación de la*

1 *Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. A esos fines tomará como*
2 *fundamento la “Guía para Modelos de la Organización de Naciones Unidas” (MUN Guide*
3 *GA) y podrá incorporar otros materiales didácticos derivados del currículo de Estudios*
4 *Sociales e Historia.*

5 *Las simulaciones de la Asamblea General de la ONU celebradas en el curso*
6 *constituido al amparo de esta Ley deberán prestar atención específica a cinco (5)*
7 *consideraciones esenciales derivadas de la Guía para Modelos de la Organización de Naciones*
8 *Unidas (MUN Guide GA):*

9 (1) *Introducir una estructura de liderazgo y responsabilidades que refleje de manera*
10 *precisa la organización de la Asamblea General y la Secretaría de la ONU, y*
11 *relación entre estos organismos, de forma que los líderes estudiantiles desempeñan*
12 *un papel protagónico en las simulaciones de MUN.*

13 (2) *Utilizar Reglas de Procedimiento cercanas a las esgrimidas en la ONU que*
14 *preparen al estudiantado en la negociación, redacción y análisis de resoluciones.*

15 (3) *Promover estructuras y ambientes de trabajo que animen a los niños/jóvenes-*
16 *delegados a construir consensos, y presumir la deseabilidad de que la mayoría de*
17 *las decisiones adoptadas por la Asamblea simulada se tomen de esa forma, para que*
18 *los estudiantes desarrollen destrezas vinculadas al arte de la diplomacia y el papel*
19 *crítico que ésta juega en las relaciones internacionales e intra-comunitarias*
20 *contemporáneas.*

21 (4) *Poner énfasis especial en el desarrollo de destrezas investigativas, redaccionales,*
22 *parlamentarias y de oratoria.*

1 (5) *Presentar y enmarcar los temas a dirimirse dentro del ámbito de los Derechos*
2 *humanos reconocidos por la Organización de Naciones Unidas.*

3 *El Departamento de Educación auscultará la necesidad de registrar las asambleas*
4 *estudiantiles de MUN, organizadas como parte del curso creado por esta Ley, para su*
5 *participación en actividades relacionadas de índole regional o internacional.*

6 Sección 2. – Cláusula de separabilidad

7 Si alguna de las disposiciones de esta Ley o su aplicación fuere declarada
8 inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la
9 ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de
10 dictamen adverso.

11 Sección 3. – Vigencia

12 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.